

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	07-10-2021

ACCIÓN	DEC-ADMIS
---------------	-----------

REF: Declara admisibilidad de postulaciones que individualiza presentadas en el concurso para seleccionar a los ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad – año 2021”, en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra C) de la Ley N°20.595, para la Región Metropolitana y declara desierto territorio/comuna específico por razón expuesta.

RES. EX. N° **1183** -2021/CT.

SANTIAGO, 07-10-2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N°21.289, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución Exenta N°0749, de 19 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad, del artículo 4°, letra C) de la Ley N°20.595; en la Resolución Exenta N°0692 de 08 de septiembre de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso de Antecedentes para la Ejecución del Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad, del artículo 4°, letra C) de la Ley N°20.595, para la Región Metropolitana, año 2021"; en la Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de de la República, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Exenta N°0692 de fecha 8 de septiembre de 2021 de la Subsecretaría de de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para seleccionar a los ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad – año 2021”, para la Región Metropolitana.

Segundo. Que, el numeral 5. de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para seleccionar a los ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad – año 2021”, para la Región Metropolitana, señala que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaría Regional Ministerial, de éstos al menos uno debería tener la calidad de funcionario en calidad de planta o contrata del Ministerio.

Tercero. Que, mediante resolución exenta N°1049 de fecha 27 de septiembre de 2021, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Concurso para seleccionar a los ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad – año 2021”, para la Región Metropolitana”.

Cuarto. Que, con fecha 7 de octubre de 2021, los miembros de la Comisión de Admisibilidad antedicha, suscribió y remitió un acta la cual forma parte integrante de la presente resolución, y que da cuenta de la gestión por ellos realizada en la tarea de revisión de los antecedentes presentados por las instituciones postulantes, concluyendo en lo medular, calificar como “admisibles” todas y cada una de las postulaciones presentadas en el referido concurso, las cuales se detallan en la siguiente Tabla N°3:

Tabla N°3: Propuesta de Instituciones Admisibles, “Concurso Abriendo Caminos año 2021, para la región Metropolitana”		
Institución Postulante	R.U.T.	Comuna y/o Territorio
Fundación Talita Kum	65.153.916-1	Territorio 1: Peñalolén y Macul y La Florida
Corporación Prodel	65.628.810-8	Territorio 1: Recoleta y Conchalí y Huechuraba Territorio 2: Santiago y Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal Territorio 3: Maipú y Cerrillos
Programa Poblacional de Servicios Corporación La Caleta	72.441.600-4	Territorio 1: La Granja y San Joaquín Territorio 2: Renca y Quilicura Territorio 3: La Pintana y El Bosque
Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM	71.664.200-3	Territorio 1: Melipilla y Talagante y Padre Hurtado y Peñaflo Territorio 2: Pudahuel y Cerro Navia
Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida	73.750.400-K	Territorio 1: Melipilla y Talagante y Padre Hurtado y Peñaflo Territorio 2: Pudahuel y Cerro Navia Territorio 3: Santiago y Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal
Corporación Educacional de Beneficencia Cristo Joven	73.099.800-7	Territorio 1: Peñalolén y La Florida y Macul
Municipalidad de Colina	69.071.500-7	Territorio 1: Colina
Municipalidad de Puente Alto	69.072.100-7	Territorio 1: Puente Alto
Corporación de Desarrollo Las Alamedas (ENMARCHA)	73.652.100-8	Territorio 1: Maipú y Cerrillos Territorio 2: Santiago y Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal Territorio 3: San Miguel y La Cisterna y San Ramón
Corporación de Educación y Promoción Social Kairós	72.642.200-1	Territorio 1: Recoleta y Conchalí y Huechuraba
Fundación Vida Compartida Don Bosco	65.382.330-4	Territorio 1: Peñalolén y La Florida y Macul Territorio 2: Santiago y Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal Territorio 3: San Miguel y La Cisterna y San Ramón

Quinto. Que, del mismo modo la Comisión, al no existir postulaciones al territorio correspondiente a las comunas de Lo Espejo y Pedro Aguirre Cerda, propone se declare desierto dicho territorio, el cual presenta las siguientes características específicas:

Tabla N°4: "Propuesta territorio/comuna desierto" "Concurso Abriendo Caminos año 2021, para la región Metropolitana"		
Territorio/Comuna	Cobertura	Monto Asignado Total Convenio
Lo Espejo y Pedro Aguirre Cerda	70	\$159.614.770

Sexto. Que, conforme con lo dispuesto por el párrafo final del numeral 5. "Proceso de Admisibilidad y Selección" de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso de Antecedentes, antes singularizado: "En el caso que respecto de un territorio o comuna no se hubieran recibido postulaciones, o si la totalidad de las presentadas son declaradas inadmisibles; deberá explicitarse en el acta de admisibilidad, debiendo declararse desierto la convocatoria en dicha comuna y/o territorio".

Séptimo. Que, según da cuenta el resuelvo Tercero de las Bases Administrativas ya referidas, se delegó en la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para llevar a cabo el presente concurso, así como aquel que lo declare desierto, si correspondiere.

Octavo. Que, analizados los antecedentes precedentes, en cuanto a las propuestas de admisibilidad y declaración de territorio/comuna desierto, en relación al Concurso en comento, esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana considera que en la forma y en el fondo se ajustan a las exigencias en este punto en las respectivas Bases del Concurso en cuestión.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRENSE, admisibles todas y cada una de las postulaciones presentadas por las Instituciones que se incluyen en la siguiente tabla, en el marco del Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad – año 2021", para la Región Metropolitana", e identificadas a continuación:

Instituciones Admisibles "Concurso Abriendo Caminos año 2021, para la región Metropolitana"		
Institución Postulante	R.U.T.	Comuna y/o Territorio
Fundación Talita Kum	65.153.916-1	Territorio 1: Peñalolén y Macul y La Florida
Corporación Prodel	65.628.810-8	Territorio 1: Recoleta y Conchalí y Huechuraba Territorio 2: Santiago y Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal Territorio 3: Maipú y Cerrillos
Programa Poblacional de Servicios Corporación La Caleta	72.441.600-4	Territorio 1: La Granja y San Joaquín Territorio 2: Renca y Quilicura Territorio 3: La Pintana y El Bosque
Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM	71.664.200-3	Territorio 1: Melipilla y Talagante y Padre Hurtado y Peñaflo Territorio 2: Pudahuel y Cerro Navia
Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida	73.750.400-K	Territorio 1: Melipilla y Talagante y Padre Hurtado y Peñaflo Territorio 2: Pudahuel y Cerro Navia Territorio 3: Santiago y Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal
Corporación Educacional de Beneficencia Cristo Joven	73.099.800-7	Territorio 1: Peñalolén y La Florida y Macul
Municipalidad de Colina	69.071.500-7	Territorio 1: Colina

Municipalidad de Puente Alto	69.072.100-7	Territorio 1: Puente Alto
Corporación de Desarrollo Las Alamedas (ENMARCHA)	73.652.100-8	Territorio 1: Maipú y Cerrillos Territorio 2: Santiago y Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal Territorio 3: San Miguel y La Cisterna y San Ramón
Corporación de Educación y Promoción Social Kairós	72.642.200-1	Territorio 1: Recoleta y Conchalí y Huechuraba
Fundación Vida Compartida Don Bosco	65.382.330-4	Territorio 1: Peñalolén y La Florida y Macul Territorio 2: Santiago y Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal Territorio 3: San Miguel y La Cisterna y San Ramón

SEGUNDO:

DECLÁRASE desierto la convocatoria del concurso respecto al territorio comprendido por las comuna de Lo Espejo y Pedro Aguirre Cerda, por la razón y demás antecedentes que se detallan en el siguiente cuadro:

Territorio Desierto "Concurso Abriendo Caminos año 2021, para la región Metropolitana"			
Territorio/Comuna	Cobertura	Monto Asignado Total Convenio	Motivo declaración desierto
Lo Espejo y Pedro Aguirre Cerda	70	\$159.614.770	Territorio/comuna sin postulaciones

TERCERO:

REMITASE copia del presente acto a la Subsecretaría de Servicio Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a fin de proceder en esa instancia a las subsiguientes acciones conforme a las bases del concurso y su itinerario, particularmente en lo referido a la declaración de desierto y la subsecuente suscripción de convenio, previa idoneidad técnica, por medio de la modalidad de trato directo.

Anótese y Comuníquese.



- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana
- Coordinadora Subsistema Seguridades y Oportunidades.